



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N°: 70-001-33-33-003-2016-00226-00
Demandante: Zoila Cristina Zoriano de velilla
Demandado: Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional

ASUNTO: Devolución de remanente

Revisado el expediente de la referencia se observó que la parte demandante mediante memorial de fecha 2 de noviembre del 2017¹, solicitó la devolución del remanente de la suma dineraria que canceló por concepto de gastos ordinarios del proceso; por ello, resulta importante indicar que en el transcurso del proceso se generaron los siguientes gastos procesales:

Gastos procesales	Valor
Notificación a la Agencia Nacional ²	\$9.500
Notificación al Ministerio Publico ³	\$3.500
Notificación a la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional ⁴	\$9.500
Total	\$22.500

Finalmente, se constató que, la demandante por los gastos en estudio pagó la suma de Cincuenta mil Pesos (\$50.000)⁵; lo cual traduce que, en el *sub-lite* existe un remanente de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$27.500), que se ordenará entregar a la parte demandante por ser procedente de conformidad a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011⁶.

¹ Folio 162 del C. ppal.

² Folio 51 del c. Ppal.

³ Folio 52 del C. ppal.

⁴ Folio 44-45 del C. ppal.

⁵ Folio 27, 32 y 33 del C. ppal.

⁶ 4. Que el demandante deposite, en el término que al efecto se le señale, la suma que los reglamentos establezcan para pagar los gastos ordinarios del proceso, cuando hubiere lugar a ellos. El remanente, si existiere, se devolverá al interesado, cuando el proceso finalice. En las acciones cuya pretensión sea exclusivamente la nulidad del acto demandado no habrá lugar al pago de gastos ordinarios del proceso.

DECIDE

PRIMERO: DEVUÉLVASE por Secretaría a la parte demandante el remanente de los gastos de procesos, que corresponden a la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$27.500), según lo dicho en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez